



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la resolución de 30 de junio de 2021, del Concejal-delegado de Educación del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, para comedor escolar, destinadas a niños empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2021-2022, en centros del citado ciclo de Arroyo de la Encomienda (escuelas infantiles municipales, centros infantiles y guarderías privados).

BDNS:575192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575192>)

Primero.-. Beneficiarios:

Familias con menores empadronados en Arroyo de la Encomienda, matriculados en Centros de educación infantil (primer ciclo: de 0 a 3 años), durante el curso 2021-2022, situados en Arroyo de la Encomienda (Escuelas Infantiles municipales, Centros infantiles y Guarderías privadas).

Para la concesión de la ayuda será imprescindible que se cumplan los siguientes requisitos:

Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté matriculado en Educación Infantil (primer ciclo) durante el curso escolar 2021-2022, en Centros del citado ciclo de educación infantil de Arroyo de la Encomienda. (Escuelas Infantiles municipales, Centros infantiles y Guarderías privadas).

Que el alumnado beneficiario de las ayudas esté empadronado en este municipio.

Que el padre o madre, o tutores del alumno, con el que convivan, estén empadronados en Arroyo de la Encomienda.

Segundo.-. Gastos subvencionables:

Los realizados en concepto de comedor escolar en Centros infantiles (Escuelas Infantiles municipales, Centros infantiles y Guarderías privados) de Arroyo de la Encomienda, para el curso 2021-2022.

Tercero.-. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2021, publicada en el B.O.P de Valladolid nº 88, de 11 de mayo de 2021.

Cuarto.-. Importe de las ayudas y criterios económicos para su concesión:

El importe de la ayuda consistirá en:

el 50% del coste del comedor escolar con el límite de 45 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM vigente

el 25% del coste del comedor escolar con el límite de 25 € mensuales, en el caso de unidades familiares con unos ingresos entre 3,5 y 4,5 veces el IPREM vigente





Quinto.-. Cuantía.

La cuantía global máxima asciende a 75.000 euros (26.000 euros, año 2021 (septiembre a diciembre) y 49.000 euros, año 2022 (de enero a julio).

Sexto.-. Forma de presentación de las solicitudes:

La solicitud se dirigirá al Sr. Concejal-delegado de Educación de Arroyo de la Encomienda (competencia delegada mediante resolución de Alcaldía nº 301/2021, de 10 de febrero, según el modelo que figura en el ANEXO de la presente convocatoria.

La solicitud podrá presentarse:

TELEMATICAMENTE en la Sede Electrónica/Registro Electrónico.

Con certificado electrónico.

Con Cl@ve, dándose de alta en el Servicio: https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html

PRESENCIALMENTE:

en el Registro municipal de Arroyo de la Encomienda, ubicado en La Casa de Cultura y Juventud, C/ La Zarza nº 2.

en cualquiera de los registros previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una solicitud por cada alumno.

Séptimo.-. Plazo de presentación de solicitudes es el siguiente:

Los alumnos matriculados desde el 1 de septiembre a diciembre del año 2021, el plazo de presentación será del 1 al 10 de septiembre del 2021.

Para los alumnos que se matriculen de enero a marzo de 2022, el plazo de presentación será del 1 al 10 de marzo.

Para los alumnos que se matriculen de abril a julio de 2022, el plazo de presentación será del 1 al 10 de julio.

Octavo.-. Justificación de la ayuda concedida.

Hay tres períodos de justificación: De septiembre a diciembre, de enero a marzo y de abril a julio.

Se podrá justificar el gasto del comedor mediante cualquier medio admitido en derecho que acredite el pago, y en especial:

transferencia bancaria realizada o recibo bancario o factura emitida con la anotación de pagado, por este concepto.

Informe o certificado del Centro educativo en el que se acredite que se ha pagado ese período de comedor y la cuantía.

A principios de enero, abril y agosto, desde la Sección de Cultura y Bienestar Social, se requerirá la presentación de esta documentación, que deberá presentarse dentro de los quince primeros días naturales de los meses de enero, abril y agosto.

Noveno.-. Procedimiento de pago de la ayuda.

Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria al IBAN indicado en la solicitud, de la que deberá ser titular el padre, madre o tutor que figure en el ANEXO como solicitante de la ayuda.

El pago de la transferencia constituye la aceptación de la subvención y de la realización de su notificación.

Décimo.-. Incompatibilidad:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/137

Lunes, 19 de julio de 2021

Pág 6

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria, son compatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

En Arroyo de la Encomienda a catorce de julio de dos mil veintiuno.-El Concejal-Delegado de Educación.-Fdo.: Vicente Centenero Merino

ID DOCUMENTO: WY*McTmdHphhGF9DwDYbIgm3b2IY=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

